

**COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE COQUIMBO**

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA**

**EJECUTA ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL SUBCOMITÉ DE FOMENTO
PRODUCTIVO, DEL COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE COQUIMBO, EN
SESIÓN N°7, DE 2025.**

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fijó normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “que creó los “Comités de Desarrollo Productivo Regional” y aprobó las normas por las que deberán regirse y sus modificaciones; la Resolución Afecta N°15, de 2025, que ejecutó parcialmente el Acuerdo N°3.174, de 2024, que determinó que, entre otros, entraría en funcionamiento el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo”, creó el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo” y aprobó su Reglamento; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA 58/15/2022, de Corfo, que nombra al Director Regional de la Corporación en la Región de Coquimbo; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. El **Acuerdo de Consejo N°3.130**, de 2022, de Corfo, que creó los “Comités de Desarrollo Productivo Regional” y aprobó las normas por las que deberán regirse.
2. El **Acuerdo de Consejo N°3.175**, de 2024, de Corfo, que modificó el Acuerdo de Consejo individualizado en el considerando anterior.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en la segunda norma transitoria, del artículo 13°, de las normas aprobadas por el Acuerdo de Consejo singularizado en el considerando 2, el Consejo de Corfo, por **Acuerdo N°3.174**, de 2024, determinó que, entre otros, entraría en funcionamiento el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo”.
4. Que, por **Resolución Afecta N°15**, de 2025, se ejecutó parcialmente el Acuerdo individualizado en el Considerando anterior y se creó el “**Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo**” y se aprobó su Reglamento.
5. El artículo 12, letra c), del Reglamento citado en el Considerando anterior, que dispone que la ejecución de los Acuerdos del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo corresponderá al Director Ejecutivo de dicho Comité.
6. Los Acuerdos adoptados por el Subcomité de Fomento Productivo, del CDPR de Coquimbo, en su **sesión ordinaria N°7**, celebrada el **21 de agosto de 2025**, que fue certificado por la Secretaria de Actas, con fecha **29 de agosto de 2025**, lo cual consta en el respectivo certificado de la misma data.
7. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución correspondiente de los Acuerdos adoptados por el Subcomité de Fomento Productivo, en Sesión N°7, de 2025, corresponde que el Director Ejecutivo, en este caso Director Regional Corfo Coquimbo, dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° EJECÚTANSE los siguientes Acuerdos adoptados por el Subcomité de Fomento Productivo, del CDPR de Coquimbo, en su **sesión ordinaria N°7**, celebrada el **21 de agosto de 2025**, que se transcriben textualmente a continuación:

“Acuerdo N°1:

- a) **APRUÉBASE** el proyecto del Instrumento “Programas Territoriales Integrados”, denominado “**PTI Agroindustria Caprina en la Región de Coquimbo**”, código **25PTI-293818**, Etapa ejecución año **1**:

El presupuesto aprobado es el siguiente:



Cuentas	Total \$	Financiamiento CDPR \$
Gastos RR.HH	46.800.000	46.800.000
Gastos de Operación	73.200.000	73.200.000
Total Proyecto	120.000.000	120.000.000
%	100	100
Overhead	18.000.000	18.000.000
Costo de garantía	5.520.000	5.520.000
Total Proyecto + Overhead + costo de garantía	143.520.000	143.520.000

Se establece el siguiente hito de continuidad al mes 4:

- Al mes 4 de ejecución los beneficiarios deben estar caracterizados, seleccionados y ratificados mediante carta de compromiso.

Se evaluará la información presentada y se podrán solicitar antecedentes adicionales y su modificación o complementación. La Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el informe de hito de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

b) ASÍGNASE para la ejecución del proyecto Programa Territorial Integrado denominado “PTI Agroindustria Caprina en la Región de Coquimbo”, código 25PTI-293818, Etapa ejecución año 1, un cofinanciamiento de hasta **\$143.520.000.- (ciento cuarenta y tres millones quinientos veinte mil pesos)**, del que la suma de hasta **\$46.800.000.- (cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos)** podrá ser destinada a Gastos de Recurso Humano; hasta la suma de **\$73.200.000.- (setenta y tres millones doscientos mil pesos)** podrá ser destinada a Gastos de Operación; hasta la suma de **\$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos)** podrá ser destinada al pago de Overhead, y hasta la suma de **\$5.520.000.- (cinco millones quinientos veinte mil pesos)** podrá ser destinada al costo de obtención de la(s) garantía(s).”

“ACUERDO N°2:

- a) APRUEBASE** el proyecto del Instrumento “REDES”, línea de apoyo “Red Asociativa” denominado **“Red Asociativa Fortalecimiento comercia casco histórico de La Serena, Patrimonio Vivo año 2”**. Código **23REDASO-254959-3, Etapa de Desarrollo periodo 2**, postulado por el **AOI CODESSER**, Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, cuyo beneficiario es el siguiente:

EMPRESAS BENEFICIARIAS		
N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Torrico Store SpA.	77.144.547-0
2	Sociedad Carlos González y Compañía Limitada	78.110.830-8
3	Importadora Comercializadora y Distribuidora Agroplastic Limitada	76.958.430-7
4	Comercial Daire e Hijo Limitada	76.409.145-0

EMPRESAS ASOCIADA	
RAZÓN SOCIAL	RUT
Cámara de Comercio y Turismo de La Serena	70.715.300-8

El presupuesto aprobado es el siguiente:

Cuentas	Total \$	Cofinanciamiento CDPR \$	Aporte Beneficiario/s y/o Asociado/s \$
Gastos de Operación	\$33.742.857	\$23.620.000	\$10.122.857
Gastos de Recursos Humanos	\$23.400.000	\$16.380.000	\$7.020.000
Total Proyecto	\$57.142.857	\$40.000.000	\$17.142.857
%	100	70	30
Overhead	\$4.000.000	\$4.000.000	\$0
Costo de garantía	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
Total Proyecto + Overhead + costo de garantía(s)	\$62.152.857	\$45.000.000	\$17.142.857

- b) ASÍGNASE** al Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, para la ejecución del proyecto denominado **“Red Asociativa Fortalecimiento comercia casco histórico de La Serena, Patrimonio Vivo año 2”**, Código **23REDASO-254959-3, Etapa de desarrollo periodo año 2**, un cofinanciamiento de hasta **\$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos)**, del que la



suma de hasta **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)** podrá ser destinada a Gastos de Operación; hasta la suma de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)** podrá ser destinada al pago de Overhead, y hasta la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** podrá ser destinada al costo de obtención de la(s) garantía(s)."

“ACUERDO N°3:

- a) **APRUÉBASE** el proyecto del Instrumento “REDES”, Tipología “Red Asociativa Agro+”, de la Línea de Apoyo “RED Asociativa”, denominado **“Elaboración Artesanal y Sustentable de Pisco y/o Subproductos a Base de Uva”**. Código 21RDAGRO-195949-4, Etapa de Desarrollo periodo 3, postulado por el **AOI GEDES Gestión y Desarrollo Limitada**, cuyo beneficiario es el siguiente:

EMPRESA BENEFICIARIA		
N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Cooperativa Campesina Orígenes de Tuluahuén Limitada	65.194.454-6

El presupuesto aprobado es el siguiente:

Cuentas	Total \$	Cofinanciamient o MINAGRI \$	Aporte Beneficiario/s y/o Asociado/s \$
Gastos de Operación	\$33.473.000	\$26.778.400	\$6.694.600
Gastos de Recursos Humanos	\$19.000.000	\$15.200.000	\$3.800.000
Total Proyecto	\$52.473.000	\$41.978.400	\$10.494.600
%	100	80	20
Overhead	\$6.296.760	\$6.296.760	\$0
Costo de garantía	\$1.699.840	\$1.699.840	\$0
Total Proyecto + Overhead + costo de garantía(s)	\$60.496.600	\$49.975.000	\$10.494.600

- b) **ASÍGNASE** al Agente Operador Intermediario Gedes, Gestión y Desarrollo Limitada, para la ejecución del proyecto denominado “Elaboración Artesanal y Sustentable de Pisco y/o Subproductos a Base de Uva”, código 21RDAGRO-195949-4, Etapa de Desarrollo periodo 3, un financiamiento de hasta **\$49.975.000.- (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos)**, del que la suma de hasta **\$41.978.400.- (cuarenta y un millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos)** podrá ser destinada a Gastos de Operación; hasta la suma de **\$6.296.760.- (seis millones doscientos noventa y seis mil setecientos sesenta pesos)** podrá ser destinada al pago de Overhead, y hasta la suma de **\$1.699.840.- (un millón seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta pesos)** podrá ser destinada al costo de obtención de la(s) garantía(s)."

“ACUERDO N°4:

- a) **APRUÉBASE** el proyecto del Instrumento “REDES”, línea de apoyo “Red Mercados” denominado **“Posicionamiento internacional Turismo MICE Región de Coquimbo”**, Código 24RDME-268366-2, etapa de desarrollo, año 2, postulado por el **AOI CODESSER**, Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, cuyo beneficiario es el siguiente:

RAZÓN SOCIAL	N° RUT
Sociedad de Turismo e Inversiones Pacifico S.A.	78.661.470-8
Administradora Hotelera La Serena SpA	76.254.902-6
Sociedad Hotelera Solar SpA	77.005.546-6
Cavas del Valle Ltda.	76.822.587-7
Paulina Gálvez y Compañía Ltda.	76.128.570-k
Sociedad Ecoturismo La Serena	76.649.755-1
Centro de eventos y hotelera Awa SpA	76.587.972-8
Elizabeth Navarro Soto	14.144.546-4
Servicios del Pacifico SpA	76.267.771-7

El presupuesto aprobado es el siguiente:

Cuentas	Total \$	Cofinanciamiento Corfo/CDPR \$	Aporte Beneficiario/s y/o Asociado/s \$
Gastos de Recursos Humanos	0	0	0
Gastos de Operación	\$37.000.000	\$33.300.000	\$3.700.000
Total Proyecto	\$37.000.000	\$33.300.000	\$3.700.000
%	100	90	10
Overhead	\$4.995.000	4.500.000	0
Costo de garantía	\$760.000	690.000	0
Total Proyecto + Overhead + costo de garantía(s)	\$42.755.000	\$39.010.000	\$3.700.000



* Se establece como condición de adjudicación, que se incorpore un indicador que mida la satisfacción de los clientes una vez que se materializan los eventos, como parte de los mecanismos de medición de resultados y mejoramiento de los servicios asociados al desarrollo de actividades MICE de parte de las empresas asociadas del proyecto.

b) **ASÍGNASE** al Agente Operador Intermediario **AOI CODESSER, Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, para la ejecución del proyecto denominado “Posicionamiento internacional Turismo MICE Región de Coquimbo”, Código 24RDME-268366-2, etapa de desarrollo, año 2 un cofinanciamiento de hasta **\$39.010.000.- (treinta y nueve millones diez mil pesos)**, del que la suma de hasta **\$33.300.000.- (treinta y tres millones trescientos mil pesos)** podrá ser destinada a Gastos de Operación; hasta la suma de **\$4.995.000.- (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil pesos)** podrá ser destinada al pago de Overhead, y hasta la suma de **\$760.000.- (setecientos sesenta mil pesos)** podrá ser destinada al costo de obtención de la(s) garantía(s).”

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por ANDRÉS ZURITA SILVA, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo/ Director Regional de Corfo Coquimbo.

Asesoría Legal
AZS/GDG/MICM/ami

